

Proyecto Educativo de Centro



CEIP Villalpando



Índice

Proyecto Educativo de Centro	1
CEIP Villalpando	1
1. INTRODUCCIÓN:.....	4
2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.....	4
3. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR	5
3.1. Análisis del contexto social y cultural	5
3.2. Descripción del entorno físico y geográfico del centro	5
3.3. Necesidades educativas y formativas en función del entorno escolar.....	6
4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	8
4.1. Valores.....	8
4.2. Objetivos a tener en cuenta con nuestro proyecto educativo:	8
4.3. Objetivos generales de centro:.....	9
4.4. Prioridades de Actuación:.....	10
5. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN	11
5.1. Enseñanzas que se imparten:	11
5.2. Tipo de centro:	11
5.3. Otras actividades realizadas por el centro y los intercambios escolares	12
5.4. Participación en programas institucionales:.....	12
5.5. Actividades deportivas, musicales y culturales en general	13
6. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN DOCENTE	15
6.1. Órganos de gobierno:	15
6.1.1. Equipo Directivo:.....	15
6.1.1.1. El Director:	15
6.1.1.2. El Jefe de Estudios	16
6.1.1.3. El Secretario.....	17
6.1.2. Consejo Escolar:	18
6.1.2.1. Composición	18
6.1.2.2. Competencias	19
6.1.2.3. Normas de Funcionamiento.	20
6.1.2.4. Comisiones del Consejo Escolar:	21
6.1.3. El Claustro de Profesores.	22
6.1.3.1. Composición y competencias	22
6.2. Órganos de coordinación docente:	22
6.2.1. Equipos Docentes de Nivel y su coordinación	22
6.2.2. Equipos Docentes Internivel y su coordinación:	23
6.2.3. La comisión de coordinación pedagógica:	25
6.2.3.1. Composición, regulación y competencias:	25
6.2.4. Los tutores docentes:.....	26
6.3. Horarios	27
6.3.1. Horario del alumnado.	27
6.3.2. Horario del personal docente.	27
6.3.3. Horario del personal no docente:	28
6.3.4. Criterios de distribución de los horarios:.....	28
6.4. Agrupamientos de alumnos.....	28
6.5. Servicios Complementarios	31
6.5.1. Comedor Escolar	31
6.5.2. Madrugadores	32
6.6. Coordinación con otros organismos educativos, servicios e Instituciones.....	33

7.	DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PEC.....	35
----	--	----

- Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.
- La normativa no actualizada a la nueva legislación, será de aplicación en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en la LOE y normas derivadas de la misma.
- LOMLOE modifica LOE, no deroga esta ley.
- Excepto en la señalada con BOE, la normativa citada se ha publicado en el BOCyL,

1. INTRODUCCIÓN:

Con la implantación de la nueva Ley de Educación LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, para la mejora de la Ley Orgánica de educación, se elabora el presente Proyecto Educativo de Centro que pretende ser un documento que coordine y cohesione a toda la Comunidad Educativa, profesores, padres y alumnos y en el que se definan las señas de identidad, los objetivos, los valores que orientan la acción del Centro y la organización general del mismo, en función del conocimiento de la realidad social en la que nos encontramos.

Es un documento abierto, revisable y susceptible de modificaciones, en función de los cambios que puedan darse en la vida del centro.

2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) refleja la realidad de nuestro centro a través de sus señas de identidad. Es también la pieza fundamental de la maquinaria que permite un óptimo funcionamiento a todo el conjunto de la comunidad Educativa.

Nuestro PEC está elaborado buscando una mejora en la calidad de la enseñanza atendiendo a la diversidad del alumnado.

Creemos que la etapa escolar tanto de Educación Infantil como de Primaria, es una parte significativa del proceso de socialización del individuo.

Una buena calidad de enseñanza contribuirá al desarrollo personal y social de nuestros alumnos.

Es necesario utilizar el Proyecto Educativo como una propuesta integral que permita dirigir el proceso de intervención educativa en una institución escolar.

El presente proyecto educativo trata de adecuarse a los fundamentos de la educación basada en estos cinco pilares:

- ❖ Saber ser
- ❖ Saber convivir
- ❖ Saber hacer
- ❖ Saber aprender
- ❖ Saber pensar

3. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

3.1. Análisis del contexto social y cultural

Los alumnos proceden de familias con una situación económica variada dentro del contexto provincial y siendo significativo el porcentaje de madres que trabajan fuera de casa; la jornada laboral se desarrolla entre continuada y partida, con pequeñas diferencias a favor de esta última, siendo irrelevante el trabajo nocturno. Algunos son funcionarios y empleados de tipo medio, el ambiente familiar, económico y afectivo es estable, sin grandes conflictos y problemas, influyendo de forma positiva en la tarea educativa y en la relación con la escuela. Se observa que los padres/madres tienen una idea clara de que la Escuela debe ser un Centro de Educación y Formación, estableciendo una escala de valores que deben incidir en la educación de sus hijos y que, en resumen, por orden de prioridad, son:

- Conducta y comportamiento.
- Autonomía.
- Respeto a los demás.
- Hábitos de trabajo y rendimiento académico.

Tenemos actualmente un porcentaje del 33% de alumnos inmigrantes procedentes de Bulgaria, Ecuador, Rumanía, ... y sobre todo Marruecos que están integrados perfectamente en el Centro, sin crear ningún problema relativo a la convivencia que sea de destacar, pero que conlleva una necesaria atención educativa debido al desconocimiento total o parcial del idioma o por su deficiente escolarización previa. Esta interculturalidad enriquece de manera globalizadora al centro, proporcionando y llenándolo de beneficios (por ejemplo a través de la expresión y la interacción de los individuos que lo conforman), pero se nos plantean problemas con el idioma, ya que a pesar de que muchos hijos de inmigrantes han nacido ya en España, en el hogar solamente hablan su lengua materna (árabe, búlgaro....), por lo que surgen diferentes impedimentos en el aula, como la carencia de vocabulario básico en español o incluso desconocimiento total del idioma, algo detectado estos últimos años en las matrículas de tres años al incorporarse nuevos a la educación infantil y en otros niveles en los que los alumnos se incorporan a lo largo del curso sin idioma.

Hay que destacar que debido a la pandemia de la COVID 19 se han detectado que este nivel socioeconómico se ha visto perjudicado.

3.2. Descripción del entorno físico y geográfico del centro

El CEIP VILLALPANDO está ubicado en la zona sur de la Ciudad de Segovia, en el denominado barrio “del Cristo”, se edificó en la década de los 50, en lo que hace bastantes años eran cercas y eras de los antiguos labradores de ese típico barrio, comenzando a prestar sus servicios educativos en 1.956. Su nombre se debe a la memoria del Doctor de la Iglesia, Teólogo y Traductor en Trento y posteriormente Profesor de la Universidad de Alcalá de Henares, en el siglo XVI (ciudad en la que se encuentra enterrado) GASPARD CARDILLO DE VILLALPANDO, y que nació en el barrio limítrofe de Santa Eulalia.

En un principio estuvo rodeado de casas de labranza, huertas, cercas o prados, que paulatinamente fueron desapareciendo, llegando prácticamente a ahogarlo las nuevas construcciones, de muchas de las cuales, por no decir todas, es el DECANO.

El auge y crecimiento demográfico que tomó el barrio pronto hizo que sus dependencias no pudieran atender las demandas de escolarización del mismo, lo que motivó su ampliación (1.967), que a su vez no llegó a tener capacidad de albergar a la totalidad de escolares que a él acudían, aunque se habilitaron como “aulas”: pasillos, comedor escolar,..

Actualmente el CEIP Villalpando está ubicado en el centro de un barrio de clase media, media/baja, que carece de amplias zonas verdes, el edificio está rodeado de viviendas y pequeños comercios, limitando su ampliación constructiva a la parte baja del edificio o a la construcción de un edificio anexo, dentro del propio recinto.

En el barrio no hay muchas familias jóvenes con niños en edad escolar, pero el centro cuenta con una alta demanda, incluso cuando la población en edad escolar está disminuyendo en Segovia.

3.3. Necesidades educativas y formativas en función del entorno escolar

Las necesidades educativas y de formación deberán potenciar en el profesorado aquellas competencias que le facilen para trabajar eficazmente con los alumnos en los temas que a continuación se determinan

1. De ámbito pedagógico:

- Favorecer procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo.
- Propiciar situaciones de comunicación para crear un clima favorable.
- Desarrollar la socialización del alumnado a través del trabajo cooperativo como complemento del individual.
- Procurar que nuestros alumnos adquieran las habilidades y los medios necesarios para el acceso a la cultura de nuestro tiempo, bien sean estos instrumentales, científicos, digitales, lenguas extranjeras...
- Estimular en el alumnado la adquisición de hábitos de estudio y trabajo, haciendo que se sienta protagonista de su propia educación e intentando lograr el mayor grado de adquisición de competencias.
- Trabajar la transversalidad como fuente importante de la adquisición de valores y actitudes.
- Profundizar, mediante la acción tutorial, en el conocimiento de cada alumno/a y de sus circunstancias personales y socio-familiares.
- Fomentar el respeto hacia las diferencias ideológicas, religiosas, sociales, culturales..., para conseguir una escuela tolerante y participativa.
- Trabajar el aprendizaje a través de diferentes metodologías.



2. De carácter metodológico:

- Aprovechar los recursos del entorno para desarrollar determinados aspectos del "currículum".
- Favorecer la continuidad y coherencia entre niveles.
- Potenciar la coordinación y el trabajo en equipo.
- Intentar la mayor uniformidad posible dentro del profesorado en lo referente a principios generales de carácter metodológico.
- Evaluar sistemáticamente el funcionamiento del Centro y utilizar los resultados de esa evaluación para orientar futuras actuaciones.

4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

4.1. Valores

Se educará en valores desde todas las Áreas y en todos los momentos de la vida escolar, priorizando los siguientes:

a) Respeto – Tolerancia

Desarrollar la formación de una conciencia personal, juicio y razonamiento moral de cada uno, y una conciencia colectiva basada en los principios de respeto y tolerancia.

Manifestarlo en la valoración de los derechos y deberes de cada uno, en el orden, disciplina, libertad, aceptación de los demás; respetando el entorno físico y creando hábitos para lograr una utilización más racional de la naturaleza.

b) Autoestima

Favorecer el concepto de sí mismos; desarrollar la autoestima como elemento fundamental dentro de la formación integral de la persona para que los alumnos sean capaces de buscar por sí mismos alternativas ante las dificultades con las que tienen que enfrentarse en su vida personal y social.

Fomentar la responsabilidad, la autovaloración y la creatividad.

c) Solidaridad

Promover relaciones de amistad potenciando la cooperación y la solidaridad.

d) Participación y afán de superación

Inculcar la participación como forma para integrarse, tanto en el grupo como en la sociedad, con todas las actitudes que esto conlleva: respeto, aceptación.....

Y afán de superación como medio para la mejora continua y aumento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.2. Objetivos a tener en cuenta con nuestro proyecto educativo:

- Intervenir sobre el entorno del niño, sensibilizando a los padres para que participen en el proceso educativo de sus hijos.
- Abordar que el éxito educativo implica la corresponsabilidad familia-escuela.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa.
- Detectar precozmente alumnos que presenten algún tipo de problema para abordarlos en colaboración con los equipos de apoyo externo y de orientación educativa y psicopedagógica.
- Fomentar el interés por actividades que ocupen su tiempo libre (por ejemplo, participando en actividades extraescolares del centro).



- Fomentar la asistencia de los alumnos absentistas.
- Fomentar el orden y cuidado del material didáctico.
- Desarrollar estrategias en el proceso de enseñanza y aprendizaje adecuadas a los alumnos.
- Impulsar una respuesta educativa inclusiva y de calidad para todo el alumnado, en el que se tengan especialmente en cuenta su diversidad.
- Educar en la responsabilidad individual, el mérito y esfuerzo personal.
- Educar en el respeto a los derechos individuales y colectivos.
- Adquirir técnicas de estudio y de trabajo intelectual, adaptadas a cada material que potencie la capacidad del aprendizaje del alumno y desarrolle su creatividad y espíritu emprendedor.
- Diseñar actividades destinadas al desarrollo y fomento de la creatividad e iniciativa emprendedora de nuestro alumnado.
- Fomentar la igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género en el centro a través de actividades relacionadas con la legislación vigente.
- Afianzar la imagen del centro como referente público y de calidad en relación

4.3. Objetivos generales de centro:

- Mejorar la calidad de la enseñanza, fomentando la innovación educativa mediante el uso de metodologías activas.
- Analizar, revisar y renovar los documentos institucionales del centro, adecuándolos a la realidad actual del mismo y a la legislación vigente.
- Fomentar la inclusión de las TICs en todas las etapas educativas, infantil y primaria, participando en proyectos ofertados por distintas administraciones.
- Potenciar la cultura emprendedora de nuestro alumnado.
- Promover la utilización del inglés, como lengua vehicular en determinadas actividades escolares y extraescolares.
- Mantener una actitud correcta de los alumnos/as dentro y fuera del centro.
- Optimizar los medios y recursos del centro, como utilizar la biblioteca como elemento dinamizador de las actividades del Centro para el fomento de la expresión oral y escrita.



- Fomentar la participación de los padres en la vida escolar, haciendo que se impliquen más en la educación de sus hijos.
- Mejorar la gestión académica y administrativa mediante su informatización.
- Fomentar el conocimiento de las culturas presentes en el aula.
- Modernizar e internacionalizar el centro, participando en proyectos de movilidad del profesorado y del alumnado a nivel europeo.

4.4. Prioridades de Actuación:

- Promoción y aplicación de estrategias orientadas a mejorar la atención a la diversidad
- Creación de un clima de convivencia positiva que favorezca el proceso de enseñanza / aprendizaje, prevenga problemas de disciplina y potencie las relaciones sociales entre los alumnos y estos con el profesor.
- Potenciación de la formación permanente del profesorado y de la puesta en marcha de programas e iniciativas de innovación en especial de las TIC's .
- Desarrollo de planes de mejora que permitan la optimización del proceso de enseñanza / aprendizaje.
- Adaptación de los documentos del centro a las necesidades específicas que presente el centro y a la normativa vigente del momento.
- Mantenimiento y ampliación, si es preciso, de las relaciones del centro con otras instituciones.
- Colaboración en la organización y puesta en marcha de las actividades complementarias y extraescolares que mejor se adapten a las necesidades educativas de nuestro centro.
- Coordinación e impulso de la participación escolar adoptando un talante abierto y democrático.
- Distribución de los recursos en función de los fines y necesidades educativas del alumnado del centro.
- Impulsar la comunicación fluida entre profesorado y familias, mejorar la imagen del centro, ampliar los canales y medios de comunicación como redes sociales, página web.

5. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN

5.1. Enseñanzas que se imparten:

- **Educación Infantil:** constituye la primera etapa del sistema educativo. De carácter voluntario. Nuestro centro escolariza a alumnos a partir de los 3 años, segundo ciclo de Educación Infantil, que corresponde a edades comprendidas entre los 3 y 6 años, y última etapa previa a la escolaridad obligatoria.
- **Educación Primaria:** es la primera fase de la educación obligatoria y su ámbito de referencia abarca las edades comprendidas entre los 6 y 12 años. En nuestro centro se puede cursar desde 1º a 6º EP. Es un colegio de doble línea en todos los cursos la Etapa.

5.2. Tipo de centro:

Centro Público con sección bilingüe en la etapa de primaria.

Las áreas a impartir en inglés en su totalidad serán las siguientes:

- Ciencias naturales
- Educación artística (plástica).

Los objetivos y contenidos tanto del área de inglés como de las áreas trabajadas en este idioma estarán totalmente interrelacionados y serán aquellos que se establecen en la normativa vigente en relación al currículo correspondiente.

Por lo tanto, se plantearán distintas técnicas, estrategias y recursos metodológicos para la consecución de los objetivos propios de la etapa de Primaria en cada uno de sus niveles educativos.

En Educación Infantil etapa no contemplada en el proyecto sección bilingüe por normativa, se ampliará el horario de inglés en 4 años a 1,5 h y en 5 años en 2 h, siempre que exista disponibilidad horaria del profesorado.

El alumnado usa las TICs en su proceso de enseñanza aprendizaje a través del proyecto de innovación educativa: interconectados 2.0. Con el cual el alumnado de primaria del centro trabaja con su propia Tablet. En infantil se incorporan de forma más decidida al proyecto en el último curso de la etapa iniciándose en el uso de tablets a través de un rincón dotado de diversas tablets, y desde el inicio de la escolarización se inician en el uso de diferentes dispositivos electrónicos como la pizarra digital interactiva, robots.

Desde el curso 2016/2017 se lleva a cabo el programa de Tutoría Entre Iguales (TEI), en la etapa de primaria, programa de convivencia para la prevención de la violencia y el acoso



escolar, que se orienta a mejorar la integración escolar y trabajar por la inclusión y la no violencia en los cursos de 3º y 5º. En el curso 2019/20 se comenzó a desarrollar un programa de tutorización en Educación Infantil, dentro del propio programa TEI, pero apenas se pudo llevar a cabo por la pandemia de la COVID 19, con intención de retomarlo cuando la condición sanitaria lo permita.

El centro participa en un proyecto Erasmus + para los próximos dos cursos escolares. Con movilidades de profesorado para su formación en cursos, en observaciones y con movilidad de 15 alumnos/as de 6 para el año 2023.

5.3. Otras actividades realizadas por el centro y los intercambios escolares

- Salidas Didácticas y Culturales.
- Semanas Culturales.
- Fiestas Lúdico-Didáctico-Tradicionales.
- Competiciones Deportivas.
- Distintas Celebraciones: Día de la Paz, del libro, de los derechos de la infancia, del árbol, de las bibliotecas, día de las lenguas europeas...
- Posibilidad de intercambios de nuestros alumnos con alumnos de otros Centros Europeos.

5.4. Participación en programas institucionales:

- **Auxiliar de conversación:** el centro suele contar con un auxiliar de conversación en convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes u otro lector ofertado de forma oficial o por otros organismos por tratarse de un centro con sección bilingüe inglés.
- **Prácticum:** Proyecto de acogida de alumnos que realizan las prácticas de grado en Educación Infantil y Primaria en colaboración con la Universidad de Valladolid y la Pontificia de Salamanca.
- **Educación vial:** los alumnos de Infantil y Primaria participan en este programa ofertado por el Ayuntamiento y la Dirección General de Tráfico para concienciar y preparar a nuestros alumnos en las normas básicas de seguridad vial.
- **Convive con tu ciudad:** proyecto piloto del Ayuntamiento para concienciar y educar en el comportamiento cívico a través de medidas preventivas y reparadoras.



- **Programas medioambientales:** para alumnos de Infantil y Primaria sobre el tratamiento de residuos, envases y embalajes, así como actividades de Educa en Verde.
- **Programa para conocer el número único de emergencias europeo 112:** dirigido a alumnos de Primaria para acercar el trabajo que se desarrolla en el Centro de Emergencias y fomentar un uso responsable de este teléfono.
- **Releo Plus:** el alumnado de 3º a 6º de educación primaria accede al uso gratuito de libros de texto y a través de un banco de libros actualmente se está dotando a todos de los mismos.
- **Programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche:** en el que participa todo el centro, fomentando hábitos saludables.
- **Actuamos contra la violencia de género y por la igualdad:** participando el alumnado de 5º de educación primaria a través de teatro y otras actividades de cohesión y concienciación.

5.5. Actividades deportivas, musicales y culturales en general

- Exposiciones temáticas de padres /madres.
 - Celebración de efemérides.
 - Asistencias a teatros y museos.
 - Asistencias a audiciones musicales.
 - Actividades multiaventura.
 - Participación en juegos escolares.
 - Celebración de gimkana fin de curso.
 - Semana Cultural.
 - Actividades educación vial.
 - Participación en "Titirimundi".
 - Actividades relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca:
- Dirigidas al alumnado:
- ✓ Préstamo de libros
 - ✓ Celebración de días significativos: Día Mundial de las Bibliotecas, Día de las lenguas europeas, Día del libro, Día de la Paz, Día de la Comunidad,....
 - ✓ Elaboración de materiales y murales relacionados con efemérides
 - ✓ Presentación de actividades organizadas por otros organismos
 - ✓ Representaciones teatrales
 - ✓ Organización y participación en concursos
 - ✓ Actividades relacionadas con el bilingüismo
 - ✓ Cuentacuentos
 - ✓ Actividades de búsqueda de información
 - ✓ Colaboración con la UVA



- ✓ Colaboración de las familias
- ✓ Relación con la comunidad educativa: los alumnos de distintos cursos acuden a visitar y participar en las actividades programadas por la Biblioteca Municipal y la Biblioteca de la U.V.A.

- Actividades en colaboración con las familias:
 - ✓ Cuentacuentos
 - ✓ Charlas y exposiciones
 - ✓ Representaciones teatrales

6. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN DOCENTE

6.1. Órganos de gobierno:

Órganos Unipersonales de Gobierno

6.1.1. Equipo Directivo:

Sus funciones son las reflejadas en el artículo 131 de la LOMLOE, y el Artículo 25.2 del R.O.C.

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.
2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos determinen las Administraciones educativas.
3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.
4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre los profesores con destino en dicho centro.
5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.
6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

6.1.1.1. El Director:

- **Son competencias del director o directora:**

Artículo 132 de la LOMLOE

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
 - d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
 - e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
 - f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
 - g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
 - h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
 - i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
 - j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
 - k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
 - l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
 - m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
 - n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
 - ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»
- Además de las recogidas en el artículo 31 del R.O.C.

6.1.1.2. El Jefe de Estudios

- **Son competencias del jefe de estudios:** Artículo 34 del R.O.C.

- a) Ejercer por delegación del Director y bajo su autoridad la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y además velar por su ejecución.
- d) Elaborar en colaboración con los restantes órganos unipersonales los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario



general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
 - i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- i) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

6.1.1.3. El Secretario

- **Son competencias del secretario:** Artículo 35 del R.O.C.

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
 - i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.



Órganos Colegiados de Gobierno

6.1.2. Consejo Escolar:

6.1.2.1. Composición

La composición del Consejo Escolar del C.E.I.P. "VILLALPANDO", es la establecida de acuerdo con El Artículo 126 de la LOMLOE y Art. 8 del ROC y además:

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su Presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Cinco profesores, elegidos por el Claustro.
- e) Cinco padres de alumnos, elegidos por y entre ellos.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

4. Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.

5. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.

6. En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los centros de educación secundaria con menos de ocho unidades, en centros de educación

permanente de personas adultas y de educación especial, en los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o deportivas, así como en aquellas unidades o centros de características singulares, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a la singularidad de los mismos.

7. En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

8. Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Las Administraciones educativas regularán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

6.1.2.2. Competencias

Sus competencias aparecen en el Artículo 127 de la LOE y 21 del R.O.C

- El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:
- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.



- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad.
- G) Promover medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la no discriminación, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas correctoras velando porque se ajuste a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, o en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Proponer la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

6.1.2.3. Normas de Funcionamiento.

1. Se celebrarán cuantas reuniones sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Pudiendo ser convocadas por el director o a petición de un tercio de sus miembros. Su funcionamiento se registrará, con carácter general, por lo establecido en el artículo 19 del ROC y como mínimo una vez al trimestre y uno al principio y otra al final de cada curso.



6.1.2.4. Comisiones del Consejo Escolar:

1. El equipo directivo convocará las comisiones con cinco días de antelación y aportará la documentación necesaria para su correcto funcionamiento.
2. Cada comisión elaborará un informe final antes del último Consejo Escolar del curso que será incorporado al informe que realice el Consejo Escolar y que formará parte de la memoria final de curso

Las diversas comisiones existentes en el seno del Consejo Escolar estarán integradas como se indica a continuación;

- **Comisión de Convivencia:** regulada por lo establecido en el art. 20 del Decreto 51/20071.
 1. Tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
 2. En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y dos profesores y dos padres, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar.
 - b) Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.
 - c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.
 3. Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro
- **Comisión Económica:** integrada por el Director, el Secretario, un representante del profesorado y otro de los padres. Sus competencias son:
 1. Asesorar en todos los temas económicos al Consejo Escolar.
 2. Hacer los estudios necesarios sobre temas económicos y elaborar el borrador de presupuesto anual del centro
 3. Informar al Consejo Escolar sobre cuantas materias de índole económica éste le solicite.
- **Comisión de Actividades Extraescolares:** integrada por el Director del centro, Jefe de estudios, un representante del profesorado y otro de los padres. Su competencia es:

Aprobar aquellas actividades que se producen a lo largo del curso y que no han sido contempladas en la P.G.A. .



6.1.3. El Claustro de Profesores.

Constituido por todo el profesorado del Centro con nombramiento en el mismo, sus competencias y funcionamiento están regulados en art. 128, 129 de la LOMLOE. Y en los arts. 22 y ss. del R.O.C.

6.1.3.1. Composición y competencias

Composición. Art. 128

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Competencias. Art 129

- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

6.2. Órganos de coordinación docente:

6.2.1. Equipos Docentes de Nivel y su coordinación

Se establecerán y articularán según lo dispuesto en el Art. 47 de la Orden EDU/519/2014 Artículo 47. Equipos docentes de nivel.



1. Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

2. La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.

c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.

d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.

e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.

g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.

h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.

i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.

k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.

l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

3. El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo.

4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes de nivel se regulará de la siguiente forma:

El equipo docente de nivel se reunirá una hora semanal en horario de obligada permanencia.

Las competencias de su coordinador serán:

- Coordinar y/o moderar las reuniones del equipo de nivel.
- Transmitir la información del equipo de nivel al coordinador internivel.
- Asistir a las reuniones del equipo inter-nivel representando al nivel.
- Coordinar la programación, procedimientos y metodología en el nivel.

6.2.2. Equipos Docentes Internivel y su coordinación:

Se establecerán y articularán según lo dispuesto la LOMLOE en el artículo 18 y en el Art. 48 de la Orden EDU/519/2014.

El artículo 18. Organización

1. La etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador.

Artículo 48. Equipos docentes internivel.

1. Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en el centro habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1.º, 2.º y 3.º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

2. Son funciones de los equipos docentes internivel:

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
- h) Elegir los libros de texto en Educación Primaria e Infantil, a fin de procurar la mayor homogeneidad posible. En el caso de alumnos con nn. ee. ee. se contará con la opinión del miembro del E.O.E.P. y de las profesoras de P.T., E.C. y A.L.
- i) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

3. Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel se regulará de la siguiente forma:

El equipo docente internivel se reunirá una hora semanal en horario de obligada permanencia.

Las competencias de su coordinador serán:

- Coordinar y/o moderar las reuniones del equipo internivel.
- Transmitir la información del equipo internivel a la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Asistir a la Comisión de Coordinación Pedagógica representando al equipo internivel.
- Proponer al equipo directivo, horarios, apoyos, formación de grupos flexibles, actividades complementarias, etc. que afecten a su equipo internivel.



- Coordinar la programación, procedimientos y metodología en el equipo internivel .

El coordinador tendrá al menos 1 hora semanal para las labores de coordinación de internivel , siempre con disposición horaria.

6.2.3. La comisión de coordinación pedagógica:

6.2.3.1. Composición, regulación y competencias:

Se establecerá y articulará según lo dispuesto en el Art. 49 de la Orden EDU/519/2014
Artículo 49. Comisión de coordinación pedagógica.

1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel , el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, el coordinador del proyecto bilingüe y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.

2. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

3. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.



6.2.4. Los tutores docentes:

Su designación y funciones están reguladas por los Artículos 45 y 46 del R.O.C. y en el art. 21 de la Orden EDU/519/2014

Artículo 21. Tutores.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones.

2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º.

3. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

4. Son funciones de los tutores:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

5. Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.



6. Son funciones de los tutores ayudantes:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial
- b) Coordinar en colaboración del tutor el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar en colaboración del tutor a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- g) Informar a los padres o tutores legales, en su caso y en ausencia del tutor, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- h) Facilitar en colaboración del tutor la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- i) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

6.3. Horarios

El Centro permanece abierto desde las 7:30 h. (Programa Madrugadores) hasta las 18 h.

La actividad lectiva del Centro se realiza en horario de jornada continuada con horario de 9 h. a 14 h.

6.3.1. Horario del alumnado.

Entrada: 9 horas

Salida: 14 horas (a las 13 horas en junio)

Comedor de 14 a 16 h. (Excepto junio de 13 a 14 horas).

Tardes: de 16 a 18 horas (actividades complementarias de carácter voluntario, organizadas por el Centro y AMPA excepto en septiembre y junio).

Recreo: cada etapa programa el horario de recreo según las necesidades de los niños. Tiene una duración de 30 minutos diarios

6.3.2. Horario del personal docente.

Lectivo: de 9 a 14 horas

No lectivo: de 8:15 a 9 (obligada permanencia)

De 16 a 18 (actividades complementarias, entrevistas con padres, actividades de formación, programación...)

El resto, hasta completar el horario semanal, se dedica a la participación en los diferentes órganos (unipersonales, colegiados y de coordinación docente).

6.3.3. Horario del personal no docente:

Conserje (dependiente del Ayuntamiento):
Lunes y martes de 8:00 a 14:15 y de 16 a 18 horas.
Miércoles, jueves y viernes de 8:00 a 14:15 horas.

6.3.4. Criterios de distribución de los horarios:

El horario lectivo disponible del profesorado se dedicará y en este orden a sustituciones, desdobles, atención específica al alumnado que necesite refuerzo para la adquisición de los aprendizajes, préstamo de libros, gestión de fondos, tareas relacionadas con las actividades de la biblioteca escolar, atención a padres, ...

Las áreas instrumentales básicas de aprendizaje se procurarán, siempre que sea posible, situarlas en las primeras horas de la mañana.

Se intentará no partir excesivamente el horario de los tutores para garantizar una mayor continuidad de los alumnos con su tutor.

A la hora de elaborar los horarios se procurará que haya el mayor equilibrio posible en el número de horas de docencia directa de todo el profesorado.

6.4. Agrupamientos de alumnos

El agrupamiento de alumnos en los niveles escolares se hace fundamentalmente con el criterio de la edad, es decir a cada nivel le corresponde un alumnado con unas edades determinadas, salvo cuando haya alumnos que permanezcan un curso más en el nivel por no superar los objetivos del mismo.

Cuando un alumno que proceda directamente de su país se escolarice por primera vez en la etapa de primaria en el Centro, con desconocimiento o no del idioma, el Orientador estudiará la conveniencia de escolarizarle en un curso por debajo al que le corresponde por su edad.

Al finalizar la etapa de infantil y segundo y cuarto de Primaria se reagruparán todos los alumnos del mismo nivel formándose dos nuevos grupos.

Con este criterio se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Equilibrar los grupos en cuanto a sus niveles de competencia educativa. Se ha observado que con los cambios que se van produciendo en los grupos (nuevos alumnos, alumnos que cambian de colegio,...) y los diferentes ritmos de desarrollo del alumnado, los grupos se van descompensando y puede suceder que dos grupos de igual nivel educativo tengan importantes diferencias en cuanto a su nivel de competencia escolar, a pesar de no ser esa la idea inicial en la adscripción al grupo.
2. Mejora de la competencia e interrelación social entre el alumnado de la misma edad.
3. Mejora del clima dentro de la clase. En muchas ocasiones se comprueba que en un grupo-clase se establecen relaciones entre el alumnado que no son las más adecuadas para su

desarrollo, no sólo académico, sino también personal y social. Por lo que se considera conveniente y positivo el cambio de alumnos del grupo.

4.- Facilitar la capacidad de adaptación a nuevas situaciones.

5.- Favorecer la integración del alumnado.

Los grupos son más que la suma de sus miembros y es necesario tener en cuenta que las interacciones que se producen en él inciden en el desarrollo académico, personal y social. La escuela debe intentar que las interacciones favorezcan el desarrollo del alumnado tanto académicamente, como personal y socialmente.

El objetivo final es que los grupos sean lo más semejantes posible para favorecer el desarrollo global del alumnado.

Criterios para el reagrupamiento

- 1) Edad cronológica del alumnado.
- 2) Misma heterogeneidad en ambos cursos en cuanto a sexo, nivel de competencia curricular.
- 3) Heterogeneidad en cuanto al ritmo de aprendizaje, también si existen alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 4) Interés y motivación del alumnado hacia el aprendizaje.
- 5) Procedencia del alumnado con desconocimiento del idioma.
- 6) Grado de adaptación y/o dependencia al grupo-clase.
- 7) Igual número de alumnos en Religión y Valores.
- 8) Los hermanos estarán distribuidos en distinta clase, de modo que se respete su individualidad, independencia y espacio personal, de modo que puedan desarrollar cada uno por separado su personalidad. Prevalecerá la opinión del equipo docente o, en su caso, informe contrario emitido por el orientador del centro debido a sus necesidades específicas de apoyo educativo tras oír la opinión de los padres y/o familiares.

Profesorado responsable.

La decisión deberá ser consensuada por una comisión formada por los maestros tutores del curso saliente, junto con todos aquellos maestros que hayan impartido clase en ese curso y será aprobada por la comisión de coordinación pedagógica.

Este proceso se realizará a finales del mes de junio, una vez que hayan finalizado las actividades lectivas.

Criterios para la distribución de grupos en las clases de 3 años.

1. Tener en cuenta el número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Número de alumnos de origen extranjero y/o de minorías étnicas.
3. Reparto equitativo en el número de niños y de niñas.



4. Fecha de nacimiento del alumnado.
5. Los hermanos estarán distribuidos en distinta clase, de modo que se respete su individualidad, independencia y espacio personal, de modo que puedan desarrollar cada uno por separado su personalidad. Prevalecerá la opinión del equipo docente o, en su caso, informe contrario emitido por el orientador del centro debido a sus necesidades específicas de apoyo educativo tras oír la opinión de los padres y/o familiares.
6. Igual número de alumnos en Religión y Valores Sociales y Cívicos.

El objetivo es que las clases queden compensadas y lo más igualitarias/homogéneas posibles. Completando una de las aulas hasta 17 alumnos/as y la otra con el resto del alumnado escolarizado, debido al tamaño de las aulas.

Este proceso se realizará después de formalizar la matrícula, el listado general de alumnos se pasa al coordinador de Educación Infantil y los tutores, quienes junto con jefatura de estudios hacen los grupos según los criterios establecidos.

Los niños que se incorporen con posterioridad al centro, se añaden a las listas siguiendo los criterios anteriores y el número de niños por aula.

Periodo de Adaptación de los alumnos de tres años.

El periodo de adaptación se regulará de acuerdo con las instrucciones de principio de curso de la Consejería de Educación.

El alumnado se incorporará al centro de forma escalonada y con distintos agrupamientos. El horario de permanencia de estos alumnos será de 9 a 11 h. y posteriormente los tutores llevarán a cabo las reuniones individuales con las familias.

A partir de la fecha determinada por la Consejería de Educación, el horario de los alumnos de tres años será el habitual del colegio, de 9 a 14 horas, saliendo cinco minutos antes para incorporarse al comedor y evitar encontrarse con los demás alumnos a la salida.

Actividades de acogida en infantil.

Los maestros de la etapa consideran conveniente que durante los primeros días la salida se realice con un horario diferente al del resto de sus compañeros, hasta que el grupo esté organizado y el ambiente sea más sereno.

Se procurará que la clase tenga un aspecto agradable, que haya objetos en ella que atraigan su atención y faciliten el juego libre (construcciones, coches, muñecos...)

Se prepararán previamente tarjetas con el nombre, foto y un dibujo, que se colocarán en el casillero, percha y carpeta de trabajo de cada niño. Además, cada alumno/a llevará en el bati la tarjeta con su nombre y así podremos dirigirnos a ellos por su nombre desde el primer momento, lo que les ayudará a familiarizarse con nosotros y contribuirá a proporcionarles más seguridad.

6.5. Servicios Complementarios

6.5.1. Comedor Escolar

Se regirá por el DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla León y por la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril que la desarrolla, según el siguiente plan de funcionamiento de Comedor escolar.

OBJETIVOS:

Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.

Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.

Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.

Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.

ACTIVIDADES:

Actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.

Actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

El comedor escolar funcionará desde el primer día de curso, hasta su finalización en horario de:

Septiembre a mayo de 14 a 16h.

Junio de 13 a 15h.

El Comedor no aportará la comida en las excursiones de día completo.

1ª RECOGIDA: una hora después de iniciada la actividad de comedor, la mayoría de los alumnos ha terminado de comer. Unos son recogidos por las familias y el resto se incorpora a las actividades organizadas hasta el final de servicio.

FIN DEL SERVICIO De octubre a mayo 16:00 horas.-. Con dos opciones:

1.- Los que están inscritos en los talleres del profesorado, se incorporan directamente a su taller.

2.- El resto son recogidos por sus familias

SOLICITUD DE PLAZA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

1.- El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo mediante la presentación en el mes de septiembre de una solicitud dirigida al director del centro docente conforme al modelo establecido en el Anexo correspondiente.

2.- La selección y admisión de usuarios del servicio cuando haya más solicitudes que plazas disponibles corresponden al consejo escolar del centro, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios del centro, respetando estrictamente el orden establecido en el artículo 16 del Decreto 20/2008 de 13 de marzo.

También quedan recogidos en el presente Decreto:

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

RESPONSABLES Y CUIDADORES.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

COBRO DEL SERVICIO.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES.

PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS.

CENTRO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS.

AYUDAS

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.5.2. Madrugadores

Se registrará según la ORDEN EDU/995/2009, por la que se regulan los programas de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo y la INSTRUCCIÓN de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios relativa a los Programas Madrugadores y Tardes en el cole.

El programa “Madrugadores” funciona en el colegio desde las 7:30 horas hasta el comienzo de la actividad escolar.

Los alumnos que acuden al mismo son atendidos por monitoras con la titulación de “Monitoras de Ocio y Tiempo Libre”.

Objetivos generales del programa

- Solventar las incompatibilidades entre el desarrollo de la vida familiar y laboral de los progenitores.
- Ampliar el horario de apertura de los Centros.



- Optimizar el uso de las instalaciones de los Centros Públicos
- Incrementar la oferta de los servicios educativos
- Atender a los alumnos, contando con profesionales especializados

Objetivos específicos

- Desarrollar las capacidades motrices
 1. Diseñar actividades con material de modelado para desarrollar la motricidad fina
 2. Potenciar la recuperación de juegos tradicionales.
- Desarrollar las capacidades de disciplina y autocontrol
 1. Promover conductas cívicas
 2. Realizar actividades de relajación y juegos de cooperación y comunicación como medio para resolver los conflictos
- Ofrecer un espacio de diversión
 1. Realizar actividades lúdicas a través de juegos de distensión
 2. Iniciar a los niños en la práctica de actividades deportivas básicas a través de los juegos competitivos tradicionales
- Desarrollar la creatividad
 1. Decorar el espacio utilizado a través de juegos de expresión plástica
 2. Realizar actividades plásticas y artísticas.
- Integrar a los alumnos en la vida educativa del Centro
 1. Participar, en la medida de lo posible, en la vida cultural del Centro, a través de juegos de cooperación y comunicación
 2. Diseñar actividades que promuevan la interacción alumnos-monitores

6.6. Coordinación con otros organismos educativos, servicios e Instituciones

- Con la Junta de Castilla y León
El Centro colabora en aquellas campañas, promovidas por la Junta de Castilla y León y que contribuyan al bienestar y desarrollo higiénico, cultural y físico del alumnado:
 - ❖ Planes de Mejora
 - ❖ Proyecto de Formación en Centros



- ❖ Jornadas de Consumo.
- ❖ Programa de Distribución de Fruta, hortalizas y leche.
- ❖ Participación en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.
- ❖ Programa Madrugadores: ampliación del horario del centro para recoger a los niños que voluntariamente lo necesiten

- ❖ Universidad de Valladolid:
 - Prácticum, a través del Profesor Coordinador de Tutores de Alumnos en Prácticas.
 - Participando en actividades culturales y deportivas programadas (talleres de lectura, visitas a la biblioteca, talleres de deportes...)
- ❖ Universidad Pontificia de Salamanca Prácticum, a través del Profesor Coordinador de Tutores de Alumnos en Prácticas.

- Con el Ayuntamiento

Las relaciones más habituales que se establecen suelen estar encaminadas en la siguiente dirección:

 - Social: A través de los Asistentes Sociales del Ayuntamiento a quien se le envían los casos o expedientes de alumnos/as que manifiestan carencias de tipo familiar y socioeconómico, para su correspondiente seguimiento y atención.
 - El Centro colabora anualmente en todas las actividades y programas que convoca el Ayuntamiento. Concretamente y de forma habitual el Ayuntamiento nos ofrece entre otras actividades, unas de tipo fijo que curso tras curso se vienen desarrollando en los centros del municipio, como son:
 - Educación vial.
 - Programa de natación para el alumnado de 3º curso de E. Primaria.
 - Deporte para todos, Juegos Escolares, a través del Instituto Municipal de Deportes “Animación a la Lectura”
 - Programa Educativo sobre salud, habilidades de comunicación y convivencia, etc.
 - Programa “Convive con tu ciudad”.

- Organismos responsables de la Salud
 - Salud Buco-dental
 - Vacunaciones.
 - Revisiones periódicas, etc.

- Con otros Centros de enseñanza.

El Centro se encuentra adscrito al IES Andrés Laguna donde cursan Educación Secundaria los alumnos que superan la etapa de E. Primaria. Estimamos que la relación entre los dos Centros es fluida, sobre todo en lo que se refiere al conocimiento de los alumnos de del último curso de Primaria, tanto en los niveles alcanzados como en el desarrollo de su personalidad; permitiendo así una adaptación más fácil en su incorporación a la ESO.



Además, se relaciona con todos los centros de la capital y provincia en aquellos actos y actividades que se programen y sean de interés para nuestros alumnos.

- Con el entorno próximo al Centro
 - ❖ Con distintas ONGs: Cruz Roja, ANAR, A.E.C. Cáncer, Banco de Alimentos, Cáritas, Secretariado gitano, etc.
 - ❖ En concursos y campañas que potencien la educación en valores: ONCE, emisoras de radio locales, entidades financieras...
 - ❖ Con la FUNDACIÓN de CAJA SEGOVIA:
 - Actividades de otoño/primavera
 - Equipo fútbol-sala.
 - Aquellas otras que se convoquen.
 - ❖ CÁMARA DE COMERCIO: Visitas a las exposiciones programadas
- Centro de formación e innovación educativa CFIE: a través del representante del centro y del asesor asignado al mismo.
- Con el centro de formación del profesorado de Idiomas de Valladolid (CFPI).
- Con el Centro Superior de formación del profesorado de Soria (CSFP).
- Con el Centro de Formación del Profesorado en Tecnologías de la información y de la Comunicación (CRFPTIC) de Palencia.
- El instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de la Formación del Profesorado (INTEF).
- El Servicio Español para la internacionalización de la educación (SEPIE).
- Asociación de padres y madres de nuestro alumnado a través de sus representantes, mediante los siguientes cauces de comunicación: el Consejo Escolar, el equipo directivo y el profesorado:
 - Organizando conjuntamente actividades extraescolares y complementarias.

7. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PEC

Una vez aprobado el texto definitivo se procederá a su difusión entre todos los estamentos de la comunidad educativa...

Esperamos que este PEC sea un instrumento de trabajo y reflexión y que sirva de marco orientativo para nuestras actuaciones.

Nace con el firme propósito de ser útil, eficaz, abierto y flexible y será valorado al final de curso por el Consejo Escolar, excepto los aspectos docentes que lo serán por el Claustro de profesores, según el plan propuesto por la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).

Será modificado y actualizado cualquier contenido que pueda contravenir la legislación vigente en cada momento.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

CEIP VILLALPANDO
Proyecto Educativo de Centro

Es nuestro deseo que este Proyecto Educativo, junto con el RRI y demás documentos de organización del Centro, desde el respeto a las individualidades y campos de actuación de cada uno de sus miembros u órganos, dote a nuestro Centro de un funcionamiento armónico que contribuya a mejorar la calidad educativa.

(Este Proyecto Educativo de Centro del CEIP Villalpando se ha revisado y adaptado a la normativa vigente en el curso 2021/2022. Siendo aprobado por los Órganos preceptivos.)